

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

No. Expediente: 110013337040-2022-00252-00
Acción: TUTELA
Demandante: RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS
Demandado: FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A.-VIII.-807

AUTO ADMITE TUTELA

El día dos (02) de agosto de 2022, el señor **RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.031.127.069, actuando en nombre propio presentó acción de tutela contra de **la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 86 de la Constitución Política, con el fin de que se le proteja sus derechos fundamentales a intimidad personal y familiar, Honra y buen nombre, Vida digna, seguridad jurídica y Ventaja injusta contra la parte más débil.

El Consejo de estado por medio de auto de 05 de agosto de 2022, remitió la acción de tutela por competencia a los Juzgados Administrativos al considerar que por ser las entidades demandadas del orden nacional se debe dar aplicación a lo establecido en el numeral segundo del artículo 38 del Decreto 2591 de 1991.

Verificado el escrito introductorio, se constata que el escrito de tutela satisface los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto - Ley 2591 de 1991, para admitirla.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Cuarenta Administrativo del Circuito de Bogotá,

No. Expediente:	110013337040-2022-00252-00
Acción:	TUTELA
Demandante:	RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS
Demandado:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A.-VIII.-807

A U T O ADMITE TUTELA

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Consejo de Estado en la providencia de 05 de agosto de 2022, que remitió la presente acción a los Juzgados Administrativos por Competencia.

SEGUNDO: ADMITIR, la solicitud de acción de tutela presentada por el señor **RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.031.127.069; contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 86 de la Constitución Política.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito esta providencia a la Fiscalía General de la Nación, a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia y/o a quien se haya delegado esta facultad.

TERCERO: CONCEDER a la entidad accionada el **término de dos (2) días** contados a partir de la notificación de esta providencia, para que ejerza su derecho de contradicción, allegue pruebas o solicite su práctica; también deberá presente un informe preciso y detallado sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción de tutela.

Se advierte a la accionada que si no allega el informe se darán por ciertos los hechos de la demanda como lo establece los artículos 19 y 20 de del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Para tener como pruebas el señor **RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS** debe allegar i) Constancia de radicación Denuncia Penal Realizada ante la Fiscalía con el número de Radicado e identificando el Numero de la Fiscalía, ii) constancias de radicación de derecho de petición ante las autoridades accionadas o iii) o constancia de solicitud de investigación a PEZCREDITO, TRUENO, FASTRUPEE, GLC COLOMBIA, PAYMENT, RAPICREDITO, LOCO CASH, en las entidades accionadas. dentro del término de dos (02) días a la notificación de la presente providencia al correo jadmin40bta@notificacionesrj.gov.co

No. Expediente:
Acción:
Demandante:
Demandado:

110013337040-2022-00252-00
TUTELA
RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS
FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE
COLOMBIA

A.-VIII.-807

A U T O ADMITE TUTELA

Notifíquese y Cúmplase,

TERESA DE JEÚS MONTAÑA GONZÁLEZ
JUEZA

MWT
A.I.-VIII.-807

Firmado Por:
Teresa De Jesus Montaña Gonzalez
Juez
Juzgado Administrativo
040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a214328500fca9764836d0e7a7ea6dd40425304d6619516111b0d241a315076b**

Documento generado en 09/08/2022 04:14:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>